

ACTA DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No 05 DE 2015

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA CORRESPONDENCIA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FÍSICA DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DURANTE LA VIGENCIA 2016 Y 2017.

La Vicepresidente Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, y el Manual de Contratación de la Compañía y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI Numeral 1 y,

CONSIDERANDO

Que es necesaria la **CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA CORRESPONDENCIA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FÍSICA DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DURANTE LA VIGENCIA 2016 Y 2017.**

Que el día 8 de Noviembre de 2015, se realizó la publicación de aviso de prensa, en el diario EL TIEMPO, invitando a todas las personas interesadas en participar.

Que el día 09 de Noviembre de 2015, se procedió a la publicación de los pre-términos de referencia en la página WEB de la Compañía.

Que el día 24 de Noviembre de 2015, se dio Apertura a la Invitación Publica de la referencia publicando los términos definitivos en la página WEB de la compañía

Que el día 27 de Noviembre de 2015, se realizó audiencia de aclaración y asignación y aceptación de riesgos.

Que el día 9 de Diciembre de 2015 a las 10:00 AM, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido en la Adenda No 1 de fecha 02 de Diciembre de 2015, a la cual se presentaron las siguientes firmas:

- 1) **COLVISTA SAS**
- 2) **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM CONFORMADO POR SUPPLA S.A. NIT 890.903.295-0 Y TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A NIT 830.046.588-8**
- 3) **CONSORCIO CONSISTELCO ADA CONFORMADO POR CONSISTELCO SAS 830.007.379-9 Y ADA S.A. NIT 800.167.494-4**
- 4) **IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS**

Que dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, se realizaron las habilitaciones jurídica, técnica y financiera y la evaluación técnica y económica así:

HABILITACIÓN JURÍDICA

1. PROPONENTE: COLVISTA SAS

DOCUMENTO VERIFICADO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta	Cumple	
• Firma del Representante Legal	Cumple	
Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple	
• Objeto Social	Cumple	
• Expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	Cumple	
• Término de duración de la sociedad	Cumple	
• Término de constitución de la sociedad (mínimo dos (2) años)	Cumple	
• Documento de autorización órgano social en caso que aplique	No aplica	
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple	
• Original	Cumple	
• Entidades Estatales	Cumple	
• Asegurado/Beneficiario POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Cumple	
• Valor asegurado	Cumple	
• Vigencia	Cumple	
• Objeto	Cumple	
• Firmado Tomador	Cumple	
• Recibo de pago Garantía	Cumple	
Certificado de Cumplimiento de obligaciones SSSI	Cumple	
• Certificación seis (6) meses anteriores	Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple	
Certificación pago Parafiscales y CREE	Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple	
Certificado Boletín de Responsables Fiscales	Cumple	
• Empresa	Cumple	
• Representante Legal	Cumple	
Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Cumple	
Certificación de antecedentes disciplinarios	Cumple	
• Representante Legal	Cumple	
• No mayor a tres (3) meses	Cumple	
Registro Único Tributario	Cumple	
Sarlaft V4	Cumple	
• Original	Cumple	
• Totalmente diligenciado	Cumple	
• Firmado	Cumple	
• Huella legible	Cumple	
Registro GESCONT	Cumple	
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple	
• Número de Cuenta	Cumple	
Lista restrictiva de lavado de activos	Cumple	
Certificación de no estar incurso en investigación penal	Cumple	

Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal	No aplica	
• Definición figura asociativa	No aplica	
• Porcentaje de Participación	No aplica	
• Término de Duración	No aplica	
• Designación Representante y Suplente	No aplica	

OBSERVACIONES: El oferente allegó los documentos jurídicos solicitados en los términos de referencia, motivo por el cual se HABILITA JURÍDICAMENTE.

2. PROPONENTE: IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS

DOCUMENTO VERIFICADO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta	Cumple	
• Firma del Representante Legal	Cumple	
Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple	
• Objeto Social	Cumple	
• Expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	Cumple	
• Término de duración de la sociedad	Cumple	
• Término de constitución de la sociedad (mínimo dos (2) años)	Cumple	
• Documento de autorización órgano social en caso que aplique	No aplica	
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple	
• Original	Cumple	
• Entidades Estatales	Cumple	
• Asegurado/Beneficiario POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Cumple	
• Valor asegurado	Cumple	
• Vigencia	Cumple	
• Objeto	Cumple	
• Firmado Tomador	Cumple	
• Recibo de pago Garantía	Cumple	
Certificado de Cumplimiento de obligaciones SSSI	Cumple	
• Certificación seis (6) meses anteriores	Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple	
Certificación pago Parafiscales y CREE	Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple	
Certificado Boletín de Responsables Fiscales	Cumple	
• Empresa	Cumple	
• Representante Legal	Cumple	
Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Cumple	
Certificación de antecedentes disciplinarios	Cumple	
• Representante Legal	Cumple	
• No mayor a tres (3) meses	Cumple	
Registro Único Tributario	Cumple	
Sarlaft V4	Cumple	
• Original	Cumple	
• Totalmente diligenciado	Cumple	
• Firmado	Cumple	
• Huella legible	Cumple	
Registro GESCONT	Cumple	

Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple	
• Número de Cuenta	Cumple	
Lista restrictiva de lavado de activos	Cumple	
Certificación de no estar incurso en investigación penal	Cumple	
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal	No aplica	
• Definición figura asociativa	No aplica	
• Porcentaje de Participación	No aplica	
• Término de Duración	No aplica	
• Designación Representante y Suplente	No aplica	

OBSERVACIONES: El oferente allegó los documentos jurídicos solicitados en los términos de referencia, motivo por el cual se HABILITA JURÍDICAMENTE.

3. PROPONENTE: CONSORCIO COMSISTELCO - ADA

DOCUMENTO VERIFICADO	COMSISTELCO SAS		ADA S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple		Cumple	
• Objeto Social	Cumple		Cumple	
• Expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	Cumple		Cumple	
• Término de duración de la sociedad	Cumple		Cumple	
• Término de constitución de la sociedad (mínimo dos (2) años)	Cumple		Cumple	
• Documento de autorización órgano social en caso que aplique	No aplica		No aplica	
Certificado de Cumplimiento de obligaciones SSSI	Cumple		Cumple	
• Certificación seis (6) meses anteriores	Cumple		Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple		Cumple	
Certificación pago Parafiscales y CREE	Cumple		Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple		Cumple	
Certificado Boletín de Responsables Fiscales	Cumple		Cumple	
• Empresa	Cumple		Cumple	
• Representante Legal	Cumple		Cumple	
Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Cumple		Cumple	
Certificación de antecedentes disciplinarios	Cumple		Cumple	
• Representante Legal	Cumple		Cumple	
• No mayor a tres (3) meses	Cumple		Cumple	
Registro Único Tributario	Cumple		Cumple	
Sarlaft V4	Cumple		Cumple	
• Original	Cumple		Cumple	
• Totalmente diligenciado	Cumple		Cumple	
• Firmado	Cumple		Cumple	
• Huella legible	Cumple		Cumple	
Registro GESCONT	Cumple		Cumple	
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Cumple		Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple		Cumple	

• Número de Cuenta	Cumple		Cumple	
Lista restrictiva de lavado de activos	Cumple		Cumple	
Certificación de no estar incurso en investigación penal	Cumple		Cumple	
	CUMPLE		NO CUMPLE	
Carta de Presentación de la Propuesta	Cumple			
• Firma del Representante Legal	Cumple			
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal	Cumple			
• Definición figura asociativa	Cumple			
• Porcentaje de Participación	Cumple			
• Término de Duración	Cumple			
• Designación Representante y Suplente	Cumple			
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple			
• Original	Cumple			
• Entidades Estatales	Cumple			
• Asegurado/Beneficiario POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Cumple			
• Valor asegurado	Cumple			
• Vigencia	Cumple			
• Objeto	Cumple			
• Firmado Tomador	Cumple			
• Participantes y % de participación	Cumple			
• Recibo de pago Garantía	Cumple			

OBSERVACIONES: El oferente allegó los documentos jurídicos solicitados en los términos de referencia, motivo por el cual se HABILITA JURÍDICAMENTE.

4. PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA -TQM

DOCUMENTO VERIFICADO	SUPPLA S.A.		TQM S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	Cumple		Cumple	
• Objeto Social	Cumple		Cumple	
• Expedición no mayor a treinta (30) días calendario.	Cumple		Cumple	
• Término de duración de la sociedad	Cumple		Cumple	
• Término de constitución de la sociedad (mínimo dos (2) años)	Cumple		Cumple	
• Documento de autorización órgano social en caso que aplique	Cumple		Cumple	
Certificado de Cumplimiento de obligaciones SSSI	Cumple		Cumple	
• Certificación seis (6) meses anteriores	Cumple		Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple		Cumple	
Certificación pago Parafiscales y CREE	Cumple		Cumple	
• Firmado Representante Legal o Revisor Fiscal	Cumple		Cumple	
Certificado Boletín de Responsables Fiscales	Cumple		Cumple	
• Empresa	Cumple		Cumple	
• Representante Legal	Cumple		Cumple	
Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Cumple		Cumple	

Certificación de antecedentes disciplinarios	Cumple		Cumple	
• Representante Legal	Cumple		Cumple	
• No mayor a tres (3) meses	Cumple		Cumple	
Registro Único Tributario	Cumple		Cumple	
Sarlaft V4	Cumple		Cumple	
• Original	Cumple		Cumple	
• Totalmente diligenciado	Cumple		Cumple	
• Firmado	Cumple		Cumple	
• Huella legible	Cumple		Cumple	
Registro GESCONT	Cumple		Cumple	
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Cumple		Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple		Cumple	
• Número de Cuenta	Cumple		Cumple	
Lista restrictiva de lavado de activos	Cumple		Cumple	
Certificación de no estar incurso en investigación penal	Cumple		Cumple	
	CUMPLE		NO CUMPLE	
Carta de Presentación de la Propuesta	Cumple			
• Firma del Representante Legal	Cumple			
Documento de Constitución Consorcio o Unión Temporal	Cumple			
• Definición figura asociativa	Cumple			
• Porcentaje de Participación	Cumple			
• Término de Duración	Cumple			
• Designación Representante y Suplente	Cumple			
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple			
• Original	Cumple			
• Entidades Estatales	Cumple			
• Asegurado/Beneficiario POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Cumple			
• Valor asegurado	Cumple			
• Vigencia	Cumple			
• Objeto	Cumple			
• Firmado Tomador	Cumple			
• Participantes y % de participación	Cumple			
• Recibo de pago Garantía	Cumple			

OBSERVACIONES: El oferente allegó los documentos jurídicos solicitados en los términos de referencia, motivo por el cual se HABILITA JURÍDICAMENTE.

HABILITACIÓN FINANCIERA

ENTIDAD:
NIT :

COLVISTA S.A.S
830022433-1

COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN

DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Declaracion de Renta Año Gravable 2012	SI
2 Estados Financieros	SI
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
5 Certificado de Vigencia del Contador	SI
6 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI
7 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Patrimonio	No Aplica
2. Liquidez (Razon Corriente)	1.73
3. Endeudamiento	61.14%
* Resultado Evaluacion Financiera	CUMPLE

(*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la Invitacion Publica 05/2015


Elaborado por: Luis Carlos Lopez P.
Fecha: DICIEMBRE 14 2015


Revisado por: Jose Luis Pedraza Gonzalez
Gerente de Gestión Financiera

ENTIDAD:

UNION TEMPORAL SUPPLA-TQM

COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
1 Declaracion de Renta Año Gravable 2012	SI
2 Estados Financieros	SI
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
5 Certificado de Vigencia del Contador	SI
6 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI
7 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Patrimonio	No Aplica
2. Liquidez (Razon Corriente)	1.51
3. Endeudamiento	53.17%
* Resultado Evaluacion Financiera	CUMPLE

(*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la Invitacion Publica 05/2015


Elaborado por: Luis Carlos Lopez P.
Fecha: DICIEMBRE 14 2015


Revisado por: Jose Luis Pedraza Gonzalez
Gerente de Gestión Financiera

ENTIDAD:
NIT :

IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S
860517560-3

COMPONENTES DE LA CALIFICACION

DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Declaracion de Renta Año Gravable 2014	SI
2 Estados Financieros	SI
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
5 Certificado de Vigencia del Contador	SI
6 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI
7 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Patrimonio	No Aplica
2. Liquidez (Razon Corriente)	1.51
3. Endeudamiento	34.65%
* Resultado Evaluacion Financiera	CUMPLE

(*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la Invitacion Publica 05/2015


Elaborado por: Luis Carlos Lopez P.
Fecha: DICIEMBRE 14 2015


Revisado por: Jose Luis Pedraza Gonzalez
Gerente de Gestión Financiera

ENTIDAD:

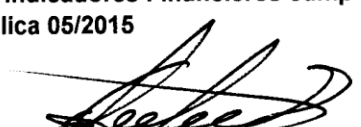
UNION CONSISTELCO - ADA S.A.S

COMPONENTES DE LA CALIFICACIÓN

DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Declaracion de Renta Año Gravable 2012	SI
2 Estados Financieros	SI
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
5 Certificado de Vigencia del Contador	SI
6 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI
7 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Patrimonio	No Aplica
2. Liquidez (Razon Corriente)	2.18
3. Endeudamiento	40.47%
4. Capital de Trabajo	9,306,630,234
5. Indice de Operatividad	1902.17
* Resultado Evaluacion Financiera	CUMPLE

(*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados en la Invitacion Publica 05/2015



Elaborado por Luis Carlos Lopez P.
 Fecha: DICIEMBRE 14 2015



Revisado por: Jose Luis Pedraza Gonzalez
 Gerente de Gestión Financiera

HABILITACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -Gestión Documental-	Código: VFA- RE-CEMPC-02
	FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA	Fecha: 18/08/2015
	Proceso Gestión de Aprovisionamiento	Página 1 de 1

CONSOLIDADO EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

INVITACION PUBLICA No. 05 DE 2.015

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA CORRESPONDENCIA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FÍSICA DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DURANTE LA VIGENCIA 2016 Y 2017.

Nombre de los proponentes	COLVISTA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES	UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM	CONSORCIO COMSISTELCO - ADA	IRON MOUNTAIN
Evaluación técnica	192,3	162,5	N/A*	0
Evaluación económica	751,0	800,0	N/A*	754,4
TOTAL	943,3	962,5	N/A*	754,4

N/A : No aplica ya que no fue habilitado



SANDRA CECILIA REY TOJAR
Gerente de Compras y Contratación.




CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
Gerente de Logística



MARLY GUARÍN MONSALVE
Profesional Especializado - Gerencia de Logística

Que una vez realizado el estudio de la documentación de las propuestas, dio como resultado el siguiente consolidado el cual fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 14 de Diciembre de 2015.

	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. -Gestión Documental-	Código:VFA- RE-CHMPC-02
	FORMATO CONSOLIDADO HABILITACIONES MODALIDAD PUBLICA Y CERRADA	Fecha: 18/08/2015
	Proceso Gestión de Abastecimiento	Página 1 de 1

CONSOLIDADO HABILITACIONES

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA CORRESPONDENCIA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FÍSICA DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DURANTE LA VIGENCIA 2016 Y 2017.

Nombre de los proponentes	COLVISTA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES	UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA TQM	CONSORCIO COMSISTELCO - ADA	IRON MOUNTAIN
Habilitación Jurídica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Habilitación Financiera	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Habilitación Técnica	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

* Incluir los demás criterios que se determinaron para el proceso



SANDRA CECILIA REY TOJAR
Gerente de Compras y Contratación.

Que una vez publicado este resultado se presentaron observaciones por parte de **COLVISTA** y **CONSORCIO COMSISTELCO ADA**, dándose respuesta como a continuación se expone:

17300

Bogotá, 18 de Diciembre de 2016

Señores:

PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA 05 DE 2015

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Bogotá.-

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 05 DE 2015

En atención a las observaciones realizadas a las verificaciones y evaluaciones realizadas dentro del proceso de la referencia, con toda atención nos permitimos dar respuesta así:

A. OBSERVACIONES RECIBIDAS POR COLVISTA SAS

1. "Se evidencia en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad SUPPLA S.A., integrante de la UT, a folio 24 que está en situación de control y la situación de grupo empresarial por la sociedad VALOREM S.A. Al no evidenciarse la autorización por parte de VALOREM S.A., la sociedad SUPPLA S.A., no estaría autorizada para suscribir obligaciones ni capacidad jurídica.

De igual manera es claro que las sociedades cuando están en situación de control, su casa matriz es la titular de la personería jurídica y deben autorizar actuaciones de sus sociedades como creación de uniones temporales o firma de contratos en procesos, posición que se ve reflejada en el concepto expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES del 9 de diciembre de 1996 al establecer: "(...). La opinión de esta Superintendencia, desde antiguo, se orienta a subrayar que la casa matriz es la titular de la personería jurídica y que las sucursales son establecimientos de comercio a través de los cuales actúa la sociedad. Esa tesis se mantiene ahora y para ello bastan las siguientes consideraciones:

(...). 4. Conclusiones respecto al Caso Planteado. Con base en lo expuesto, hemos concluido que: 4.1 Las personas jurídicas al igual que las personas naturales, están dotadas por la ley de capacidad jurídica para actuar y por ende pueden ejercer derechos y contraer obligaciones. 4.2 Las **sucursales** tanto de sociedades nacionales como de sociedades extranjeras, son establecimientos de comercio y técnicamente pueden considerarse como prolongación de la casa matriz pero necesariamente como parte de la sociedad que se descentraliza mediante tal sistema. 4.3 Las actuaciones del establecimiento de comercio llamado **sucursal**, se fundamentan en la capacidad de obrar de la matriz por cuanto tal como lo expresó este Despacho a través del oficio 220-60767 del 7 de diciembre de 1995." ...la matriz y la sucursal ostentan una única personalidad jurídica, habida cuenta que la segunda es meramente una prolongación de la primera y que es ésta quien exclusivamente adquiere los derechos que de su personalidad se derivan y se obliga por sus actuaciones..." 4.4. El mandatario o representante de la sucursal tiene la personería judicial y extrajudicial de la sociedad, para todos los efectos legales. 4.5 El mandatario o representante de la **sucursal** sólo puede comprometer a la sociedad cuando obra con sujeción y dentro del ámbito de las atribuciones que le otorgue el órgano de dirección de la matriz, bien en el acto de incorporación al país o transitoriamente para un contrato especial, actos que deben estar dentro del contexto de las actividades permanentes que se proponga desarrollar la sociedad extranjera en el territorio nacional a través de su sucursal. 4.6 Como según lo previsto en el artículo 485 del Código de Comercio, es la sociedad la que asume la responsabilidad por las obligaciones contraídas a través de la sucursal, es lógico concluir que la sociedad tiene el derecho de gobernar sus **establecimientos de comercio**, otorgando autorizaciones generales o particulares, imponiendo límites a las facultades del representante o **condicionando las operaciones al referéndum de la junta directiva o cualquier otro órgano de administración**, toda vez que en dichas actuaciones el administrador de la sociedad está comprometiendo el patrimonio de la casa matriz, por cuanto la **sucursal** no es más que una cosa, un bien cuyo valor se refleja en los estados financieros de la sociedad a la que pertenece. 4.7 Si bien es cierto que el mandatario puede actuar dentro de las atribuciones conferidas para el efecto, también lo es que en el desarrollo de dichas atribuciones no actúa en nombre de un establecimiento de comercio, sino en representación de la **compañía extranjera** que como ya se dijo es quien ostenta la personería jurídica que físicamente ha trascendido las fronteras de su domicilio de origen a través de su establecimiento de comercio. (...)"

Por lo tanto uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, la sociedad SUPPLA S.A., al no tener autorización de su casa matriz no estaría autorizada para suscribir obligaciones ni capacidad jurídica y estarían configurando la causal de rechazo y eliminación de propuestas numeral 3.4. Literal a), f) y en especial la j).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de SUPPLA S.A., obrante de los folios 6 a 26 de la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM., se encuentra la anotación que por documento privado sin número del 3 de

diciembre de 2012, bajo el número 01688447 del libro IX, se configuró VALOREM S.A. (matriz) en situación de GRUPO EMPRESARIAL con SUPPLA S.A. (subsidiaria)¹, indicándose a renglón seguido que VALOREM S.A. ejerce situación de control y grupo empresarial indirecto, a través de GREEN DE RL.

Verificada la documentación presentada por UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM., se encuentra que en el formato SARLAFT 4 correspondiente a SUPPLA S.A., en el numeral 2, se identifica como accionista o asociado que tiene directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación a la firma VALOREM S.A., entre otros.

Igualmente al verificarse de los folios 39 a 41, de la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM., se encuentra acta de extracto de Junta Directiva² de SUPPLA S.A., en el cual se señala entre otras cosas la siguiente:

1. Que se realizó la verificación de quorum para deliberar y decidir válidamente, encontrándose presentes el número de los miembros de la Junta Directiva requeridos (principales y suplentes).
2. Que la Junta Directiva, en forma unánime, autoriza a los representantes legales de la sociedad, para presentar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., oferta en la invitación pública que nos ocupa, así como para conformar unión temporal con TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A.

Así las cosas, se evidencia que SUPPLA S.A., contaba con la autorización requerida para constituir Unión Temporal y presentarse dentro del presente proceso de Invitación Pública. Finalmente se aclara que de los documentos presentados, no se evidencia que SUPPLA S.A. sea sucursal³ de VALOREM S.A.,

2. A folio 85 y 86 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, se evidencia que uno de sus integrantes, la sociedad TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A., presentó el formulario de vinculación de proveedores y empleados incompleto al omitir los numerales 6 y 7 del anexo No. 3. Esta omisión se enmarca como un no cumplimiento al numeral 2.2.11 de los términos de referencia.

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. El anterior documento fue subsanado de acuerdo con requerimiento realizado con fecha 09 de Diciembre de 2015 por parte del evaluador jurídico.

3. En los términos de referencia en su numeral 2.2.16, se solicita a los proponentes entregar un certificado de no estar incurso en investigación penal y al revisar el folio 107 uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, la sociedad TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A., no cumple con dicho requisito ya que solo hace mención a ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y no ha investigaciones penales. Esta omisión se enmarca como un no cumplimiento al numeral 2.2.16 de los términos de referencia.

RESPUESTA: RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. El anterior documento fue subsanado de acuerdo con requerimiento realizado con fecha 16 de Diciembre de 2015 por parte del evaluador jurídico. Se aclara que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., verificó para todos los proponentes la no existencia de antecedentes y requerimientos judiciales, en la página de la Policía Nacional.

¹ Ver Artículo 260 del Código de Comercio, modificado por el artículo 26 de la Ley 222 de 1995.

² La Junta Directiva de la empresa SUPPLA S.A., fue designada por la Asamblea General de Accionistas, tal y como consta en acta No. 113 de fecha 21 de marzo de 2014, de acuerdo con anotación obrante a folio 11 de la oferta presentada por UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, es decir con fecha posterior a la inscripción de la situación de control y grupo empresarial.

³ Artículo 263 del Código de Comercio. "Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder, se presumirá que tendrán las mismas atribuciones de los administradores de la principal".

4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE LA UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM:

4.1 CERTIFICADO DE LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Folio 214 a 215 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA TQM: En los términos de referencia se exige en el numeral 2.4.1. que los certificados deben contener el nombre o razón social del contratista y no se evidencia en este certificado de la UNIÓN TEMPORAL SUPPLA-TQM el nombre o razón social de la sociedad SUPPLA S.A. ni el de la sociedad Total QUALITY MANAGEMENT S.A ya que solo se observa en el folio 215, la siguiente referencia: “(...).

Por lo tanto este certificado no identifica a las sociedades que integran la UNIÓN TEMPORAL SUPPLA-TQM, ya que solo hace una referencia de nombres que no coinciden con los nombres o razón social de las sociedades integrantes de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM en sus respectivos certificados de existencia y representación legal, y suponer que por el nombre de la UT que se menciona en el certificado hacen parte las sociedades interesadas en el presente proceso sería una interpretación subjetiva y contraria a los términos de referencia.

Por lo tanto se evidencia un incumplimiento a lo dispuesto por los términos de referencia numeral 2.4.1 y se enmarca una causal de rechazo del numeral 3.4. Literales f) y j).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., adelantó las debidas verificaciones del contenido de la certificación, confirmando lo allí estipulado.

4.2 CERTIFICADO DE POSITIVA. Folio 216 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM:

En los términos de referencia se exige en el numeral 2.4.1. Que los certificados deben contener el nombre o razón social del contratista e indicarse los integrantes y el porcentaje de participación en caso de uniones temporales. No se evidencia en este certificado de la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM el nombre o razón social de los integrantes de la UT, ni su porcentaje de participación.

Por lo tanto este certificado no identifica a las sociedades que integran la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, ni sus porcentajes de participación y suponer que por el nombre de la UT que se menciona en el certificado hacen parte las sociedades interesadas en el presente proceso sería una interpretación subjetiva y contraria a los términos de referencia. Por lo tanto se evidencia un incumplimiento a lo dispuesto por los términos de referencia numeral 2.4.1 y se enmarca una causal de rechazo del numeral 3.4. Literales f) y j).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A adelantó las debidas verificaciones del contenido de la certificación, confirmando lo allí estipulado.

4.3 CERTIFICADO DE ABBVIE. Folio 217 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM:

En los términos de referencia se exige en el numeral 2.4.1. Que los certificados deben contener el valor total del contrato certificado y no se evidencia en este certificado el valor total sino solo “un valor acumulado promedio” a pesar de ejecutarse desde el 1 de julio del año 2014.

Por lo tanto este certificado no puede tenerse en cuenta ya que no establece el valor del contrato suscrito, ni siquiera de las actividades ejecutadas incumpliendo así lo dispuesto por los términos de referencia numeral 2.4.1 y se enmarca una causal de rechazo del numeral 3.4. Literales f) y j).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A adelantó las debidas verificaciones del contenido de la certificación, confirmando lo allí estipulado.

4.4 CERTIFICADO DE BEL STAR S.A. Folio 218 de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM:

En los términos de referencia se exige en el numeral 2.4.1. que los certificados deben contener el valor total del contrato certificado y no se evidencia en este certificado el valor total sino solo “un valor acumulado promedio” a pesar de ejecutarse desde agosto del año 2014.

Por lo tanto este certificado no puede tenerse en cuenta ya que no establece el valor del contrato suscrito ni siquiera de las actividades ejecutadas incumpliendo así lo dispuesto por los términos de referencia numeral 2.4.1 y se enmarca una causal de rechazo del numeral 3.4. literal f) y j).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A adelantó las debidas verificaciones del contenido de la certificación y se encontró acorde con lo escrito. El valor registrado como acumulado, se refiere al valor total del contrato.

5. En los términos de referencia en el numeral 2.4.2 – Equipo mínimo de trabajo, POSITIVA solicitó:

“Equipo mínimo de trabajo: El oferente deberá certificar por escrito que para la ejecución de las actividades el personal que prestará el servicio cumplirá con las siguientes condiciones. Así mismo se deberá adjuntar la hoja de vida del Coordinador de Proyecto y de los Tecnólogo en Archivo, con los soportes que acrediten las siguientes exigencias:

Cargo	Perfil	Compromisos
Un Coordinador	Profesional en archivística o ciencias de la información o carreras afines con mínimo 3 años de experiencia en la coordinación para la ejecución de contratos relacionados con la prestación del servicio de gestión documental.	Dedicación de tiempo completo y exclusivo para el contrato que se derive del presente proceso de contratación durante su ejecución en las actividades relacionadas con archivo.
Un Coordinador Técnico	Tecnólogo en archivo o sistemas de información y documentación, o carreras afines con experiencia certificada en ejecución de actividades relacionadas con coordinación y ejecución de procesos de gestión documental. Esta persona laborará en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros	Dedicación de tiempo completo y exclusivo para el contrato que se derive del presente proceso de contratación durante su ejecución en las actividades relacionadas con correspondencia.

(...).

Al revisar la hoja de vida del Coordinador del Proyecto, folios 230 al 240 el proponente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM adjunto la hoja de vida de la señora LUZ NIDIA ARIZA profesional en Bibliotecología y archivística graduada según lo establece la hoja de vida en septiembre de 2014, con tarjeta profesional de fecha de expedición del 23-07-2015.

Por lo tanto la señora Luz Nidia Ariza solo es profesional desde la fecha de grado Septiembre de 2014 y en consecuencia tendría 1 año y 3 meses de experiencia profesional, por lo que no cumpliría con el tiempo de experiencia que exige los términos de referencia en relación a este perfil profesional de 3 años.

Al no aportarse el diploma respectivo documento único y pertinente para probar el grado profesional solo evidenciamos el certificado de SUPPLA donde certifican que la señora Ariza ingreso el 16 de marzo de 2010 a 18 de noviembre de 2015, no obstante este documento no es pertinente legalmente ni prueba el grado de profesión de este perfil conforme al Decreto ley 019 de 2012 en su artículo 229 “EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el

ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (...)."

Por lo antes expuesto, la hoja de vida aportada por la Unión Temporal Suppla-TQM no cumple con lo requerido por la Entidad y se enmarcaría en la causal de rechazo de los términos de referencia numeral 3.2. literal f).

De igual manera la hoja de vida del Coordinador Técnico, folios 258 al 277 el proponente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM presenta a la señora Marcela Casilda Garibello, como profesional en Administración de empresas del año 2013, técnico en Ingeniería de sistemas y con un certificado de curso de formación de 80 horas en administración documental; no obstante al revisar los estudios de la señora Garibello destacamos que la profesión de Administración de empresas no es afín con las profesiones de archivo o sistemas de información o documentación, que ser técnico en sistemas no es afín con las carreras tecnológicas en archivo o sistemas de información o documentación y que el certificado de 80 horas administración documental, no es una carrera en tecnológica, como lo dice el certificado es solo un "Curso de Formación", además que la intensidad horaria lo denota como un curso básico.

Por lo antes expuesto, la hoja de vida aportada por la Unión Temporal Suppla-TQM no cumple con lo requerido por la Entidad y se enmarcaría en la causal de rechazo de los términos de referencia numeral 3.2. literal f).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., está exigiendo un profesional con experiencia mínima de tres (3) años, la cual no está sujeta a la obtención del título profesional. No se exige experiencia como profesional sino un profesional con experiencia que es diferente.

Frente a los soportes de la hoja de vida, aportan la tarjeta profesional que acredita al titular para el ejercicio de su profesión como Bibliotecólogo.

Con referencia al cargo de Coordinador Técnico para la administración de la correspondencia, tanto sus estudios como su experiencia, cumplen con los requisitos de la compañía. La profesión de Administrador de Empresas junto con la especialización en Gestión de proyectos es aval suficiente para soportar la operación de la Compañía, teniendo en cuenta que la citada profesión se encuentra catalogada dentro del área de las Ciencias Sociales, al igual que las Ciencias de la Información.

6. En los términos de referencia en el numeral 3.2.4 - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑIA. (100 PUNTOS), se establece: "(...)

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑIA. (100 PUNTOS). La asignación de los 100 puntos se otorgará al PROPONENTE que presente en su oferta un programa de capacitación a los funcionarios de la compañía con la mayor cantidad de horas mensuales para los temas relacionados con actualización de normatividad y procesos de gestión documental. Las demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. (...)."

El oferente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, en el folio 209 de su propuesta ofrece 130 horas para capacitación, sin embargo no presenta el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, el cual es pertinente ya que sin este no se puede establecer las condiciones de lo ofertado por que sin presentar este programa la compañía POSITIVA no podría valorar el ofrecimiento sin conocer a que personas, cantidad de cesiones y fechas estimadas entre otros aspectos. Esta omisión se enmarcaría dentro de la causal de rechazo de los términos de referencia numeral 3.4. literal f).

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado. Si bien es cierto el oferente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, no aportó el programa de capacitación, el mismo no es preponderante a la hora de

la evaluación de acuerdo con lo establecido en el literal f) citado : “ f) Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, **siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma**”, ya que el factor a evaluar es la cantidad de horas, por lo tanto el programa es subsanable.

7. Se evidencia en la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM en sus anexos 8A y 10, las causales de rechazo indicadas en los términos de referencia numeral 3.4. literales f) y k). En primer lugar en el anexo 10 de la propuesta se le asignó un valor unitario a todas las actividades e ítems de \$348, con una ponderación que este proponente la coloca como %. Al revisar el anexo 10 de los términos de referencia en ningún aparte del numeral 3.2.2. Ni su anexo 10 se establece en la columna de ponderación el signo %, por lo tanto este proponente diligenció este anexo incumpliendo lo establecido por los términos de referencia. De igual manera del anexo 10 presentado por el proponente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM, el valor señalado en la columna de valor unitario no se cita que comprende el IVA tal como si lo señala la compañía POSITIVA como obligatorio en los términos de referencia por lo tanto este proponente diligenció este anexo incumpliendo lo establecido por los términos de referencia. También es pertinente destacar que en la evaluación de la entidad esta le asignó un valor de \$34.800 al proponente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM en los valores unitarios por actividad lo cual es contrario a lo establecido por este proponente en el anexo 10 al ofrecer \$348. Evaluación que no es acorde a los términos de referencia al suponer de manera subjetiva reglas no contenidas de manera previa. De otro lado es claro y evidente que al examinar el contenido de los anexos 8ª y 10 presentados por el proponente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM existe ambigüedad en estos y precios artificialmente bajos ya que al comparar estos dos anexos evidenciamos los siguientes valores:
- Nota: En el ítem Organización Expedientes pensionales, Item 8 del Anexo 8 dice que son 50 expedientes mensuales; en el anexo 8-A aportado en el Folio 353 para esta actividad asignó un valor de \$10.337.271 es decir que por cada organización de un expediente cobra un valor de \$206.745.
 - Nota: En el ítem inclusión de folios en el anexo 8-A que está en el Anexo 8 con el ítem 7 dice que son 14.000 inclusiones mensuales, para esta actividad le dio un valor de \$15.505.906 es decir que cada inclusión sale a \$1.107.

Por lo tanto a parte de la ambigüedad e imprecisiones, se evidencian precios artificialmente bajos que pondrían en riesgo el cumplimiento de la operación e irían en contravía de lo dispuesto en los términos de referencia.

RESPUESTA. No se accede a lo solicitado. Referente al porcentaje, la ponderación dada en el anexo 10 se puede representar tanto en porcentaje, como en valor numérico. Lo importante es que la evaluación se realice bajo la misma unidad. Para el caso en mención POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., realizó la ponderación bajo el esquema de valor numérico, y unificó bajo la misma estructura los valores de todas las propuestas con el fin de tener una comparación objetiva. Es importante resaltar que en cualquiera de los casos el resultado es el mismo. Con referencia a que no se cita el “IVA” En el anexo 10, el mismo se entiende tácito. Es decir que cuando no se menciona, se asume como incluido.

En cuanto a la afirmación de “precios artificialmente bajos”, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. contempló dentro de la invitación, el anexo 10, como “Matriz Valores Unitarios por Actividad” refiriéndose a las cantidades que sobrepasen las establecidas en el CAD, esperando que los oferentes lo contemplaran como un valor especial y estratégico a la hora de ofertar. Por tal motivo no se colocó “piso” y por tanto no se considera como “artificialmente bajo”.

PETICIÓN: Conforme a todo lo expuesto en la presente y debidamente probado conforme a los términos de referencia y leyes solicitamos que al configurarse las causales de rechazo de los términos de referencia numeral 3.4. literales a), f), j) y k) por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DOCUMENTAL SUPPLA-TQM se rechace esta propuesta o se proceda de conformidad y en consecuencia se escoja como propuesta ganadora a la presentada por la sociedad COLVISTA S.A.S.

RESPUESTA: No se accede a lo solicitado de conformidad con los argumentos anteriormente mencionados.

B. OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CONSORCIO COMSISTELCO – ADA

1. Nos permitimos mencionar que dentro de nuestra oferta se allegó certificación de experiencia emitido por la Gobernación del Tolima sobre un contrato que abarca la prestación de servicios especializados en gestión documental para la recepción de comunicaciones oficiales, radicación, administración integral de la correspondencia, organización y administración física del archivo de gestión y archivo central, consulta y custodia del archivo misional y administrativo; organización de archivo, clasificación, almacenamiento y gestión del archivo central de la entidad y los fondos acumulados.

El certificado allegado inicialmente a la entidad muestra una fecha de ejecución que inicia en julio de 2015 y finaliza en noviembre de 2015. El tiempo de ejecución que se especifica dentro de esta certificación es erróneo y para tal se solicitó a la Gobernación del Tolima emitir una corrección de la misma ya que el periodo real de ejecución del proyecto fue de julio de 2014 a noviembre de 2015.

Adjuntamos a la presente la corrección de la certificación inicialmente presentada y la ponemos a disposición del comité evaluador para que se haga su respectiva revisión y validaciones correspondientes.

RESPUESTA: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se mantiene en la evaluación realizada. Una vez efectuada la verificación de la información relacionada con las certificaciones allegadas, correspondientes a contratos suscritos entre la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y ADA S.A., en el aplicativo SECOP (Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente), solamente se encontró información correspondiente al Contrato 628 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior se estableció comunicación con la Dirección de Contratación de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, quienes manifestaron que la información que arrojaba su base de datos, respecto de contratos suscritos con ADA S.A., es la que corresponde al Contrato 628 de 2015. Igualmente se solicitó información sobre las certificaciones presentadas por CONSORCIO COMSISTELCO ADA, a la funcionaria de la Gobernación del Tolima CLAUDIA TERESA SOLANO, quien en comunicación de fecha 17 de Diciembre de 2015 manifestó: “(...) *Por error involuntario de nuestro personal al consultar los expedientes que reposan en el Archivo de Gestión de esta Dirección, no se percataron de los datos reales con respecto al contrato que suscribió el Contratista con la Gobernación del Tolima. (...)*”, certificando el contrato 628 de 2015.

Igualmente se recomienda el RECHAZO de la propuesta, en virtud de lo establecido en el numeral 3.4 de los términos de referencia, literal h, según los cuales: “**CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Además de las causales previstas en la ley, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

- h) Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad”.

Que teniendo en cuenta las respuestas suministradas, no surgieron nuevos elementos objetivos, que justificaran la modificación del orden de elegibilidad, razón por la cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se ratificó en su calificación y la aplicabilidad de los criterios de desempate.

Que toda la documentación anteriormente enunciada y la publicada en la página WEB de la Compañía, que se generó durante el proceso de Invitación pública No 05 de 2015, hacen parte integral de la presente acta de selección.

Que de acuerdo con los factores de habilitación definidos en los términos de referencia, al resultado de la calificación técnica y económica y dando cumplimiento al mandato constitucional de la primacía de los factores sustanciales sobre los formales acogido por el Manual de Contratación de la Compañía y prevalencia de los criterios objetivos de selección.

RESUELVE

PRIMERO: Seleccionar para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES, RADICACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LA CORRESPONDENCIA, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FÍSICA DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL, CONSULTA Y CUSTODIA DEL ARCHIVO MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DURANTE LA VIGENCIA 2016 Y 2017**, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$3.895.000.000.00), adelantado mediante proceso de Invitación Pública No. 05 de 2015, a la firma **UNION TEMPORAL GESTION DOCUMENTAL SUPPLA-TQM CONFORMADO POR SUPPLA S.A. NIT 890.903.295-0 Y TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A NIT 830.046.588-8**, representada legalmente por **MARCELA HOYOS HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.005.598 expedida en Medellín.

SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente acta en la página web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Diciembre de 2015

Original firmado por
OLGA R. SANABRIA AMIN
Vicepresidente Financiera y Administrativa

Elaboró: Liliana Rocío Osorio Salazar
Revisó: Carlos Alejandro Vanegas/Marly Guarín
Aprobó: Sandra Rey